PROYECTO PARA CONSULTA

Lima, de de 2009

Resolución S.B.S. Nº -2009

El Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

CONSIDERANDO:

Que el numeral 13 del artículo 349° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias, en adelante Ley General, señala que la Superintendencia tiene la atribución para dictar las normas generales para precisar la elaboración, presentación y publicidad de los estados financieros, y cualquier otra información complementaria, cuidando que se refleje la real situación económico-financiera de las empresas bajo su supervisión;

Que, mediante la Resolución SBS Nº 895-98 de 01 de setiembre de 1998 y sus normas modificatorias, se aprobó el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, en adelante Manual de Contabilidad;

Que, se ha iniciado un proceso de adecuación de las normas contables emitidas por esta Superintendencia, teniendo en cuenta la naturaleza de las empresas que integran los sistemas supervisados, a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);

Que, resulta necesario incorporar gradualmente algunas modificaciones al Manual de Contabilidad;

Estando a lo opinado por las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, de Riesgos y de Asesoría Jurídica, así como por la Gerencia de Estudios Económicos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7 y 9 del artículo 349º de la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, conforme a lo señalado en los anexos adjuntos.

Artículo Segundo.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de junio de 2009.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIPE TAM FOX
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PROYECTO PARA CONSULTA

ANEXO

MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO

I. Sustitúyase el literal B "**Notas a los Estados Financieros"** del Capítulo II "Estados Financieros de presentación a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y de publicación", conforme a lo siguiente:

"**B. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros anuales y trimestrales deberán contener las notas a los estados financieros.

B-1 ESTADOS FINANCIEROS ANUALES

A continuación se presenta una relación de información mínima que las empresas del sistema financiero deben incluir en las notas a sus estados financieros anuales.

1. DATOS GENERALES SOBRE LA EMPRESA

En esta nota deberá indicarse el nombre de la empresa, el tipo de empresa, el domicilio y su forma legal, la fecha de constitución, el país donde se encuentra constituida y descripción de la naturaleza de sus operaciones y de sus principales actividades principales que desarrolla. Asimismo, se deberá informar sobre la fecha de autorización de los Estados Financieros.

2. POLÍTICAS CONTABLES

Se deben revelar las bases de preparación de los estados financieros así como los principales criterios contables aplicados, los mismos que deben cumplir con lo dispuesto en el acápite C del Capítulo I del presente Manual.

A continuación se presenta la información mínima que deberá ser revelada mediante notas:

a. Bases de preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros se preparan y exponen de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. En caso de existir situaciones no previstas en dichas disposiciones, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en el país.

b. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera, oro y plata

Debe señalarse los valores de cotización aplicados en la valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera, oro y plata. Igualmente deberán revelarse los índices de reajuste para activos y pasivos en moneda nacional, que tengan dicha condición fijada contractualmente.

c. Valuación de las Inversiones negociables y a vencimiento

Se deberá reconocer y medir las inversiones negociables y a vencimiento conforme con el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones en las Empresas del Sistema Financiero.

d. Valuación de la cartera de créditos

Se deberá revelar las políticas adoptadas por la empresa para la constitución de provisiones por riesgos de incobrabilidad de los créditos, de conformidad con el Reglamento de Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, y demás disposiciones dictadas por la Superintendencia.

e. Operaciones de arrendamiento financiero

La empresa deberá indicar el tratamiento de las operaciones de arrendamiento financiero en las que actúa ya sea como arrendador o como arrendatario. Las políticas y criterios aplicados deberán ser consistentes con lo señalado en la NIC Nº 17 "Arrendamientos".

f. Valuación de Inmuebles, mobiliario y equipo

Deberá indicarse los criterios de reconocimiento inicial de partidas integrantes del rubro de inmuebles, mobiliario y equipo, así como el tratamiento de los desembolsos posteriores. Del mismo modo deberá informarse acerca del modelo el reconocimiento posterior seguido por la empresa, incluyendo el método de depreciación utilizado, las vidas útiles o tasas de depreciación usadas y las desvalorizaciones producidas.

g. Valuación de activos intangibles

Deberá indicarse los criterios de reconocimiento inicial de partidas integrantes del rubro Intangibles. Asimismo, deberá informarse acerca del modelo de reconocimiento posterior seguido por la empresa, incluyendo la fórmula de amortización aplicada, las vidas útiles o tasas de amortización usadas y las desvalorizaciones producidas. Con relación a los activos intangibles de vida ilimitada, plusvalía mercantil y activos intangibles aún no disponibles para su uso, la empresa deberá señalar la frecuencia de aplicación de pruebas de deterioro.

h. Valuación de los gastos amortizables

Indicar las políticas adoptadas para la incorporación en este rubro de los gastos amortizables, el método y plazo de amortización.

i. Reconocimiento de gastos e ingresos

Se deben describir los criterios adoptados para el reconocimiento de los gastos e ingresos.

j. Valuación de los bienes realizables, recibidos en pago, adjudicados y fuera de uso

Se deben especificar las políticas contables y criterios para el registro inicial de los bienes del rubro, así como para la constitución de provisiones. Estos criterios y políticas deberán ser consistentes con las disposiciones del Reglamento para el Tratamiento de Bienes Adjudicados y Recuperados, y sus Provisiones.

k. Valores, títulos y obligaciones en circulación

Para los bonos y demás instrumentos emitidos, debe revelarse la política contable para la emisión, colocación (descuento de ser el caso) y reconocimiento de los rendimientos.

l. Impuesto a la Renta y participación de los trabajadores

El reconocimiento, valuación y revelación se efectuará según lo dispuesto por la NIC 12 "Impuesto a la Renta". Así, los activos/pasivos tributarios corrientes deberán valuarse al importe que se espera pagar/recuperar a la autoridad tributaria, utilizando la tasa vigente en la fecha del Balance General. Los activos/pasivos tributarios diferidos deberán valuarse a la tasa tributaria que se espera aplicar en el período en que se use el activo o se liquide el pasivo. Los saldos de

los activos diferidos deberán revisarse a la fecha de cada Balance General y ser ajustados cuando la empresa no considere probable que se generarán suficientes utilidades gravables.

La compensación procederá siempre que los impuestos tengan relación con la misma autoridad tributaria.

m. Operaciones con instrumentos financieros derivados

Respecto a las operaciones con productos financieros derivados, se informará lo siguiente:

- Las técnicas de valorización aplicadas a productos financieros derivados, considerando los diferentes tipos de contratos y categorías de subyacente.
- El total nominal pactado en derivados, así como su valor razonable (distinguiendo activos de pasivos), tipo de contrato y categorías de subyacente.
- La política sobre productos financieros derivados para negociación, indicando los mercados en que la empresa participa.
- Las políticas de cobertura por riesgo, las modalidades aplicadas de cobertura contable y los métodos utilizados para probar su eficacia, precisando la naturaleza de los riesgos cubiertos. Asimismo, se informará por tipo de cobertura contable aplicada, el agregado de la porción eficaz por riesgo cubierto y el importe reconocido en resultados en casos de inefectividad.
- En el caso de instrumentos estructurados, se informará la posición, su tratamiento contable y los métodos utilizados para valorizar dichos instrumentos.

n. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

- **Provisiones**

  Por cada provisión reconocida en el pasivo, se debe revelar la información complementaria señalada en la NIC Nº 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*.

- **Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

  Se deben revelar, para cada pasivo contingente en la fecha del balance, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:

  a) una estimación de sus efectos financieros, medidos según lo establecido en la NIC Nº 37;

  b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y,

  c) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

o. Beneficios a los trabajadores

Señalar la política aplicada para el reconocimiento de los beneficios a los empleados, los cuales incluyen los beneficios a corto plazo, beneficios post-empleo y beneficios por terminación.

p. Transferencia y adquisición de cartera crediticia

Se deberá revelar los aspectos relacionados con la transferencia y adquisición de cartera crediticia, así como el cumplimiento de lo dispuesto por las normas emitidas por esta Superintendencia sobre la materia.

q. Operaciones de fideicomiso

Se deberá revelar los aspectos relacionados con operaciones de fideicomiso, cuando la empresa actúe en calidad de fideicomitente, fiduciario o fideicomisario, así como el cumplimiento de lo dispuesto por las normas emitidas por esta Superintendencia sobre la materia.

3. NOTAS ESPECÍFICAS

Cada partida del Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, contendrá una referencia cruzada correspondiente con las notas. Dichas revelaciones se deberán realizar de manera sistemática.

En los casos que las cuentas contengan saldos por operaciones individualmente significativas, deben identificarse las mismas, indicando las condiciones pactadas, moneda, tasa de interés, plan de pagos, etc.

En las subcuentas y cuentas analíticas denominadas como "Otras", cuyos saldos superen el 5% del patrimonio contable, deben identificarse los conceptos de las partidas más significativas.

4. ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

Cuando la empresa posea activos cuyo derecho de propiedad se encuentre restringido, debe indicarlo, identificando claramente el activo de que se trate, el valor contable del mismo y la causa de la restricción. Son ejemplos de estas restricciones, las acciones judiciales seguidas a la empresa y los bienes entregados en garantía de obligaciones contraídas por la empresa.

5. PATRIMONIO

Se deberá indicar el monto del capital social, revelándose el número y clase de acciones emitidas y el valor nominal de las mismas, indicando los privilegios y restricciones según corresponda. De existir capital suscrito no pagado, debe mencionarse las fechas para las cuales se ha comprometido su pago, así como todo aquello que signifique incremento o decremento de este capital social.

Cuando existan acciones preferentes, debe indicarse los derechos que las mismas otorguen a sus titulares y demás características de las acciones (si existen opciones de conversión en acciones comunes, si tienen plazo de redención, si el dividendo es acumulativo, etc.).

En el caso de que existan restricciones para la distribución de dividendos, provenientes de disposiciones legales o estatutarias, acuerdos de accionistas, contratos u otros convenios, normas de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP u otros organismos de control, se deben describir y cuantificar las restricciones existentes.

6. UTILIDAD POR ACCIÓN

Aún cuando los instrumentos emitidos por la empresa no se encuentren cotizados en un mercado público, ésta debe exponer las utilidades (pérdidas) por clase de acción, de conformidad con la NIC Nº 33 "Ganancias por acción".

7. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Se debe informar a nivel de rubros los saldos por cada una de las monedas extranjeras con las cuales se opera; estableciéndose, por diferencia, la posición neta en cada una de ellas; procediendo a efectuar el cuadre contable, con la indicación de la posición respectiva (Sobrecomprado ó Sobrevendido), indicando de ser el caso, el método que se utiliza internamente para los controles de moneda extranjera.

8. LÍMITES LEGALES

Se deberá informar acerca del cumplimiento de los límites legales establecidos en las normas legales vigentes.

9. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Para los efectos de esta nota, se entenderá como partes relacionadas las personas naturales o jurídicas vinculadas con la entidad, según lo dispuesto en las "Normas especiales sobre vinculación y grupo económico" aprobado mediante Resolución SBS Nº 445-2000 del 28 de junio de 2000 y modificatorias; en concordancia, con la Norma Internacional de Contabilidad Nº 24: Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Las relaciones entre controladoras y subsidiarias serán objeto de revelación con independencia de que se hayan producido transacciones entre dichas partes relacionadas.

La información a revelar, respecto a las operaciones realizadas, se suministrará por separado, para cada una de las siguientes categorías, de ser el caso:

- Controladora
- Entidades con control conjunto o influencia significativa sobre la entidad
- Subsidiarias
- Asociadas
- Negocios conjuntos en los que la entidad es uno de los participantes
- Personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora
- Otras partes relacionadas (vinculadas)

Cuando se hayan producido transacciones entre partes vinculadas, la entidad revelará la naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones (importe original, condiciones, plazos, garantías otorgadas o recibidas, entre otros), saldos pendientes y su efecto en los resultados del ejercicio.

La empresa revelará información sobre las remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia en total, considerando todos los pagos que reciben. Asimismo, deberá revelar al menos, los beneficios a corto plazo a los empleados, retribuciones post-empleo y pagos basados en acciones.

A continuación de presenta un formato modelo que deberá incluirse en la nota respectiva.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

PROYECTO PARA CONSULTA

REPORTE Nº XX
TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS Y RETRIBUCIONES AL PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA
EMPRESA:…… CODIGO:……..
AL ……. DE ……..... DE ……....
(En Miles de Nuevos Soles)

I. SALDOS DE LAS CUENTAS DE BALANCE QUE LA EMPRESA MANTIENE CON PARTES VINCULADAS

	PERSONA 1	PERSONA 2	PERSONA 3	PERSONA 4		PERSONA N	TOTAL
Activos							
Disponible Inversiones negociables y a vencimiento Cartera de créditos bruta (-) Provisión acumulada Cuentas por cobrar Bienes realizables, recibidos en pago, adjudicados Inversiones en subsidiarias y asociadas Otros activos							
Pasivos							
Obligaciones con el público Depósitos Adeudos y obligaciones financieras a corto plazo Cuentas por pagar Adeudos y obligaciones financieras a largo plazo Provisiones Valores, títulos y obligaciones en circulación Otros pasivos							
Cuentas contingentes							
Cuentas de orden							

II. SALDOS DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS QUE LA EMPRESA MANTIENE CON PARTES VINCULADAS

	PERSONA 1	PERSONA 2	PERSONA 3	PERSONA 4		PERSONA N	TOTAL
Ingresos financieros Ingresos por servicios financieros Otros ingresos Gastos financieros Gastos por servicios financieros Gastos de administración Provisiones Otros gastos							

III. RETRIBUCIONES AL PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA

Concepto	Retribuciones salariales	Beneficios a Corto plazo	Beneficios a Largo plazo	Beneficios al termino del contrato	Beneficios al termino del contrato	Otros beneficios	Total
Directores Gerentes clave Otro personal clave de la Gerencia							

_____
Gerente General

_____
Contador General

_____
Elaborado por

Notas

1) Deberán listarse las personas vinculadas a la empresa que reporta. La determinación de los vinculados se debe efectuar de conformidad con las Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico (Res. SBS Nº 445-2000) y la demás normativa complementaria emitida por la SBS, como la Circular Nº B-2148-2005, F-488-2005, S-613-2005, CM-335-2005, CR-204-2005, EAF-231-2005, EDPYME-119-2005, FOGAPI-026-2005, en concordancia con la NIC 24 "Información a revelar sobre partes relacionadas".

2) Se deberá incluir la exposición equivalente a riesgo crediticio, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia emitidas por la SBS.

3) Se define como personal clave a las personas naturales que tienen autoridad y responsabilidad, directa o indirecta, para la planificación, dirección y control de las operaciones de una empresa. Se incluye en esta definición, al menos a los directores, gerente general, gerente central o cualquier sea su denominación, en la medida que ejerzan dichas funciones.

4) Para efectos del rubro III, se considerará de manera global, a todos los directores, gerentes clave y otro personal clave de la gerencia.

5) Se entenderá como retribuciones salariales al total de remuneraciones, dietas, bonificaciones percibidas durante el ejercicio.

6) Los beneficios se reportarán mientras se encuentren vigentes, aún cuando se produzca el cese del personal clave de la gerencia.

10. HECHOS RELEVANTES

Se deberá revelar información acerca de todo aquel suceso o evento que haya tenido o pueda tener influencia o efecto significativo en el desenvolvimiento de las operaciones o en los estados financieros.

11. OTRAS REVELACIONES IMPORTANTES

a. Cambios en estimaciones y políticas contables.
b. Contabilización de errores.
c. Hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros.
d. Detalle de los componentes del impuesto a la renta corriente/no corriente, diferido gravable/deducible y su efecto en cuentas de balance y resultado.

B-2 ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES

Las empresas del sistema financiero deben incluir en las notas a sus estados financieros correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre, información referida a sucesos o transacciones que resulten significativos para la comprensión de la información intermedia que se presenta. Las empresas deben incluir como mínimo, en las notas de la información financiera trimestral, la información que se detalla a continuación:

a. Una declaración de que se han seguido las mismas políticas y métodos contables de cálculo que en los estados financieros anuales más recientes; o, si algunas de esas políticas o algunos métodos hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios.
b. La naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, ganancia neta o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia.
c. Emisiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de la deuda o del capital de la entidad;
d. Dividendos pagados (ya sea en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias y a otros tipos de acciones.
e. Hechos posteriores al cierre del trimestre que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en los estados financieros de dicho trimestre.
f. El efecto de los cambios en la composición de la entidad, incluyendo combinaciones de negocios, adquisiciones o disposición de subsidiarias o inversiones a largo plazo, reestructuraciones y operaciones discontinuadas.
g. Cambios habidos en los pasivos contingentes o activos contingentes desde la fecha del último balance anual.

II. Reemplácese el acápite C. FRECUENCIA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS por el siguiente texto:

"C. FRECUENCIA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros que las empresas del sistema financiero presenten a la Superintendencia deberán ceñirse a la frecuencia y plazos siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS	**FORMA**	**FRECUENCIA**	**PLAZO DE PRESENTACIÓN**
Balance General	A	Mensual	15 días calendarios siguientes al cierre
Estado de Ganancias y Pérdidas	B	Mensual	15 días calendarios siguientes al cierre
Estado de Flujos de Efectivo	C	Anual	15 días útiles siguientes al cierre
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	D	Semestral	15 días calendarios siguientes al cierre
Balance de Comprobación de Saldos	F	Mensual	15 días calendarios siguientes al cierre

El plazo de presentación de los estados financieros de cierre del ejercicio es de 15 día útiles siguientes a la fecha de cierre. Los estados financieros anuales auditados y aprobados por Junta General de Accionistas u órgano equivalente, deberán ser presentados como fecha máxima, el último día hábil de febrero del año siguiente al del ejercicio auditado.

Los estados financieros consolidados se remitirán en la forma y plazos que determine esta Superintendencia.

III. Modifíquese el literal D del Capítulo II "Estados Financieros de presentación a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y de publicación", conforme a lo siguiente:

1. Modifíquese la Forma "A" – Balance General en los siguientes términos:
   a. En la sección "Activo", en el rubro "Cuentas por Cobrar", incorpórese una línea denominada "Impuesto a la renta corriente".
   b. En la sección "Activo", modifíquese la denominación del rubro "Bienes realizables, recibidos en pago, adjudicados y fuera de uso" por la siguiente: "Bienes realizables, recibidos en pago, adjudicados y fuera de uso (neto)"

c. En la sección "Activo", modifíquese la denominación del rubro "Inmuebles, Mobiliario y Equipo" por la siguiente: "Inmuebles, Mobiliario y Equipo (neto)".
d. En la sección "Activo", luego del rubro "Inmuebles, Mobiliario y Equipo (neto)", incorpórese el rubro "Activos Intangibles (neto)".
e. En la sección Activo, modifíquese la denominación del rubro "Impuesto a la renta y participaciones diferidas" por "Activos por impuesto a la renta y participaciones diferidos".
f. En la sección "Activo", modifíquese el rubro "Otros Activos" por "Otros Activos (neto)".
g. En la sección "Pasivo", en el rubro "Cuentas por pagar", incorpórese una línea denominada "Impuesto a la renta corriente".
h. En la sección "Pasivo", modifíquese la estructura del rubro "Provisiones" de acuerdo a lo siguiente:
   PROVISIONES
   Provisión para litigios y demandas
   Provisión para Contingencias
i. En la sección "Pasivo", sustitúyase la denominación del rubro "Impuesto a la renta y participaciones diferidas" por "Pasivos por impuesto a la renta y participaciones diferidos".
j. En la sección "Pasivo", modifíquese la estructura del rubro "Otros pasivos" por la siguiente:
   OTROS PASIVOS
   Provisión para créditos contingentes
   Provisión para Riesgo País y Otros
   Otros pasivos
k. En la sección "Contingentes Acreedoras", modificar la denominación del rubro "Responsabilidad por litigios, demandas y otras contingencias" por "Responsabilidades diversas"

2. Modifíquese la Forma "B" – Estado de Ganancias y Pérdidas en los siguientes términos:
   a. En los rubros "Ingresos Financieros" y "Gastos Financieros" incorpórense la partida "Intereses y comisiones por créditos contingentes".
   b. Modifíquese la denominación del rubro "Provisiones, Depreciación y Amortización" por "Valuación de Activos y Provisiones". Asimismo, su estructura quedará expresada en los siguientes términos:
      VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PROVISIONES
      Estimación de Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar
      Provisiones para bienes realizables, recibidos en pago, adjudicados y bienes fuera de uso
      Depreciación y Deterioro de Inmuebles, Mobiliario y Equipo
      Amortización y Deterioro de Activos Intangibles
      Deterioro de Inversiones
      Amortización de Gastos
      Provisiones por litigios y demandas
      Provisiones por riesgo país
      Otras provisiones
   c. Seguidamente del Margen Financiero Bruto, elimínense las líneas denominadas "Provisiones por desvalorización de inversiones de ejercicios anteriores" y "Provisiones para incobrabilidad de créditos de ejercicios anteriores".
   d. El rubro "Otros Ingresos y Gastos" quedará estructurado como a continuación se señala:
      OTROS INGRESOS Y GASTOS
      Utilidad en venta de bienes adjudicados, recuperados y otros
      Otros Ingresos

Otros Gastos

e. Luego del rubro "Resultado neto del ejercicio", incorpórense dos líneas para la determinación de la "Utilidad (pérdida) por acción básica" y "Utilidad (pérdida) por acción diluida". Dichos

3. Modifíquese las Normas de Agrupación de la Forma "A" – Balance General, como se indica a continuación:

ACTIVO

DISPONIBLE
1100 (Sólo saldos deudores)
Caja
1101
Banco Central de Reserva del Perú
1102
Bancos y otras Empresas del Sistema Financiero del País
1103
Bancos y otras Instituciones Financieras del Exterior
1104
Canje
1105
Otras Disponibilidades
1106+1107
Rendimientos Devengados del Disponible
1108

FONDOS INTERBANCARIOS
1200
Fondos Interbancarios
1201
Rendimientos Devengados de Fondos Interbancarios
1208

INVERSIONES NEGOCIABLES Y A VENCIMIENTO[1]
1300 -1303.08 - 1308.03.08 -1309.03.08
Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados
1301 +1302 + 1308.01 + 1308.02
Instrumentos representativos de Capital
1301 + 1308.01
Instrumentos representativos de Deuda
1302 + 1308.02
Inversiones Disponibles para la Venta
1303 + 1308.03 – 1303.08 – 1308.03.08 + 1304 +1308.04 – (1309.03-1309.03.08)
1309.04
Instrumentos representativos de Capital
(1303 – 1303.08)+ (1308.03– 1308.03.08) -(1309.03-1309.03.08)
Instrumentos representativos de Deuda
1304 + 1308.04 – 1309.04
Inversiones a Vencimiento
1305 + 1308.05 – 1309.05
Inversiones en Commodities
1306

CARTERA DE CREDITOS

[1] Incluye modificaciones al Manual de Contabilidad aprobado por la Resolución SBS Nº 10639-2008 del 31.10.2008 que aprobó el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero.

1400-2901.01-2901.02-2901.04-2901.08.01+SD(2101.01)

Cartera de Créditos Vigentes
1401-2901.01.01 -2901.02.01-2901.04.01-2901.08.01.01+SD(2101.01)

Cartera de Créditos Reestructurados
1403-2901.01.03-2901.04.03-2901.08.01.03

Cartera de Créditos Refinanciados
1404-2901.01.04-2901.04.04-2901.08.01.04

Cartera de Créditos Vencidos
1405-2901.01.05 -2901.02.05-2901.04.05-2901.08.01.05

Cartera de Créditos en Cobranza Judicial
1406-2901.01.06 -2901.02.06-2901.04.06-2901.08.01.06

Rendimientos Devengados de Créditos vigentes
1408

- Provisiones para Créditos
1409

CUENTAS POR COBRAR
1500 + SD (1906.03 – 2507.03.01)

Productos financieros derivados para negociación
1502

Productos financieros derivados con fines de cobertura
1501+1503

Cuentas por Cobrar por venta de bienes y servicios y fideicomisos
1504

Otras Cuentas por Cobrar
1505+1506+1507

Impuesto a la Renta Corriente
SD (1906.03 - 2507.03.01)

Rendimientos Devengados de Cuentas por Cobrar
1508

- Provisiones para Cuentas por Cobrar
1509

BIENES REALIZABLES RECIBIDOS EN PAGO, ADJUDICADOS Y FUERA DE USO (NETO)
1600

Bienes Realizables
1601 + 1609.01

Bienes Recibidos en Pago y Adjudicados
1602 + 1609.02

Bienes Fuera de Uso
1603 + 1609.03

INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS[2]
1700

Inversiones por Participación Patrimonial en Personas Jurídicas del País y del Exterior
1701+1702

Otras Inversiones
1703+1704+1705+1707

INMUEBLE, MOBILIARIO Y EQUIPO (neto)
1800-2907

INTANGIBLES (neto)
1904.03 + 1904.04 + 1904.07 + 1904.09.03 + 1904.09.04 + 1904.09.07

ACTIVOS POR IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIONES DIFERIDAS
SD (1903 - 2903)

OTROS ACTIVOS

[2] Incluye modificaciones al Manual de Contabilidad aprobado por la Resolución SBS Nº 10639-2008 del 31.10.2008 que aprobó el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero.

1900 – (1903 + 1906.03 + 1904.03 + 1904.04 + 1904.07 + 1904.09.03 + 1904.09.04 + 1904.09.07)

TOTAL DEL ACTIVO

1100 + 1200 + 1300 – 1303.08 – 1308.03.08 +1309.03.08+1400 +1500 +1600 +1700 + 1800 + 1900 – 1903 – 1906.03 – 2901.01 – 2901.02 – 2901.04 – 2907 –2901.08.01+ SD(2101.01)+ SD(1903 – 2903) + SD(1906.03 – 2507.03.01)

CONTINGENTES DEUDORAS

7100

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

8100

CONTRACUENTA DE CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

8300

FIDEICOMISOS, COMISIONES DE CONFIANZA DEUDORAS Y CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS DE FIDEICOMISOS

8500

PASIVO

OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO

2100 (Sólo saldos acreedores)

Obligaciones a la Vista

2101

Obligaciones por Cuentas de Ahorro

2102

Obligaciones por Cuentas a Plazo

2103

Otras Obligaciones

2105 + 2106 + 2107

Gastos por Pagar de Obligaciones con el Público

2108

FONDOS INTERBANCARIOS

2200+ SA (1102 + 1103 + 1104)

Fondos Interbancarios

2201+ SA (1102+1103+1104)

Gastos por pagar por Fondos Interbancarios

2208

DEPÓSITOS DE EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES

2300

Depósitos a la Vista

2301

Depósitos de Ahorro

2302

Depósitos a Plazo

2303

Gastos por Pagar por Depósitos de Empresas del Sistemas Financiero y Organismos Financieros Internacionales

2308

ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

2400

Adeudos y Obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú

2401

Adeudos y Obligaciones con Empresas e instituciones financieras del país

2402+2403

Adeudos y Obligaciones con Empresas del exterior y Organismos Financieros Internacionales

2404+2405

Otros Adeudos y Obligaciones del país y del exterior
2406+2407
Gastos por Pagar de Adeudos y Obligaciones Financieras
2408

CUENTAS POR PAGAR
2501 +2502 + 2503 +2504 +2505 +2506 + 2507 – 2507.03.01 + SA (2507.03.01 – 1906.01) + 2508
Productos financieros derivados para negociación
2502
Productos financieros derivados con fines de cobertura
2501+2503
Otras Cuentas por Pagar
2504+2505+2506+2507 – 2507.03.01
Impuesto a la Renta Corriente
SA (2507.03.01 – 1906.03)
Gastos por Pagar de Cuentas por Pagar
2508

ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
2600
Adeudos y Obligaciones con Empresas e instituciones financieras del país
2602+2603
Adeudos y Obligaciones con Empresas del exterior y Organismos Financieros Internacionales
2604+2605
Otros Adeudos y Obligaciones del país y del exterior
2606+2607
Gastos por Pagar de Adeudos y Obligaciones financieras
2608

PROVISIONES
2702.02 + 2702.09
Provisión para litigios y demandas
2702.02
Provisión para Contingencias
2702.09

VALORES, TITULOS Y OBLIGACIONES EN CIRCULACION
2800
Bonos Comunes
2801
Bonos Subordinados
2802
Bonos Convertibles en Acciones
2803
Bonos de Arrendamiento Financiero
2804
Instrumentos Hipotecarios y otros Instrumentos Representativos de Deuda
2805+ 2807
Otras Obligaciones Subordinadas
2806
Gastos por Pagar por Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación
2808

PASIVOS POR IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIONES DIFERIDAS
SA (2903 - 1903)

OTROS PASIVOS
2701 + 2702.03 + 2702.04 + 2702.05 + 2702.06 + 2702.06 + 2702.07+ 2900 – 2901.01 – 2901.02 – 2901.04 –2901.08.01 – 2903 – 2907
Provisión para créditos contingentes

2701
Provisión para Riesgo País y otros
2702.03 + 2702.04 + 2702.05 + 2702.06 + 2702.07
Otros pasivos
2900 – 2901.01 – 2901.02 – 2901.04 - 2901.08.01 – 2903 – 2907

TOTAL DEL PASIVO:
2100 + 2200 + 2300 + 2400 + 2500 + 2600 + 2700 + 2800 + 2900 – 2901.01 – 2901.02 – 2901.04 – 2901.08.01 – 2907 – 2903 – 2507.03.01+ SA(1102+1103+1104) – SD(2101) + SA(2903 - 1903) + SA(2507.03.01 - 1906.03) - 1304.08 - 1308.04.08 - 1309.04.08

PATRIMONIO[3]
Capital Social
3101+3102+3103-1303.08.01-1308.03.08.01-1309.03.08.01
Capital Adicional
3201+3202+3203+3204-1303.08.02-1308.03.08.02-1309.03.08.02
Reservas
3301+3302+3303
Ajustes al Patrimonio
3602
Resultados Acumulados
3801 + 3802 + 3807
Resultados no realizados
3603 + 3605
Resultado Neto del Ejercicio
3901 + 3902
TOTAL DEL PATRIMONIO
3100 + 3200 + 3300 + 3600 + 3800 + 3900 - 1303.08 - 1308.03.08

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO
2100 + 2200 + 2300 + 2400 + 2500 + 2600 + 2700 + 2800 + 2900 – 2901.01 – 2901.02 – 2901.04 – 2901.08.01 – 2907 – 2903 – 2507.03.01+ SA(1102+1103+1104) – SD(2101) + SA(2903 - 1903) + SA(2507.03.01 - 1906.03) +3100 +3200 +3300 +3600 +3800 +3900 -1303.08 -1308.03.08-1309.03.08

CONTINGENTES ACREEDORAS
7200
Responsabilidad por Avales y Cartas Fianza Otorgadas
7201+7202
Responsabilidad por Cartas de Crédito
7203
Responsabilidad por Aceptaciones Bancarias
7204
Responsabilidad por Líneas de Créditos no Utilizadas y Créditos Concedidos no Desembolsados
7205
Responsabilidad por Contratos de Productos Financieros Derivados
7206
Responsabilidad por Contratos de Underwriting
7208
Responsabilidades diversas
7209
CONTRACUENTAS DE CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
8200
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

[3] Incluye modificaciones al Manual de Contabilidad aprobado por la Resolución SBS Nº 10639-2008 del 31.10.2008 que aprobó el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero.

8400
FIDEICOMISOS, COMISIONES DE CONFIANZA ACREEDORAS Y CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS DE FIDEICOMISOS
8600

4. Modifíquense las Normas de Agrupación de la Forma "B" – Estado de Ganancias y Pérdidas, como se indica a continuación:

INGRESOS FINANCIEROS[4]

5101 + 5102 + 5103 + 5104 + 5105 + 5107 + 5109.01 + SA(5109.04 – 4109.04) + 5109.08 + 5109.10 + 5109.18 + 5109.19 + 5109.21 + SA((5109.11 + 5109.12 + 5109.13 + 5109.14 + 5109.15 + 5108.04.03) – (4109.11 + 4109.12 + 4109.13 + 4109.14 + 4109.15 + 4108.04.03))+ SA((5108.01 + 5108.04.09 + 5108.09) – (4108.01 + 4108.04.09 + 4108.09)) + SA(5109.16 – 4109.16) + SA(5108.02 – 4108.02) + SA((5109.17 + 5109.24) – (4109.17 + 4109.24)) + SA(5108.03 – 4108.03)+ SA(5201-4201)

Intereses por Disponibles
5101
Intereses y Comisiones por Fondos Interbancarios
5102 + 5107.02
Ingresos por Inversiones Negociables y a Vencimiento
5103
Ingresos por Valorización de Inversiones Negociables y a Vencimiento
SA((5109.11 + 5109.12 + 5109.13 + 5109.14 + 5109.15 + 5108.04.03) – (4109.11 + 4109.12 + 4109.13 + 4109.14 + 4109.15 + 4108.04.03))
Intereses y Comisiones por Créditos Directos
5104 + 5107.04
Intereses y Comisiones por Créditos Contingentes
SA (5201-4201)
Ingresos de Cuentas por Cobrar
5105 + 5107.05
Ganancias por Inversiones en Subsidiarias y Asociadas
SA(5109.04 – 4109.04)
Otras Comisiones
5107.09
Diferencia de Cambio de Operaciones Varias
SA (5108.01+5108.04.09+5108.09) - (4108.01+4108.04.09+4108.09)
Reajuste por indexación
5109.01
Ganancia en productos financieros derivados para negociación
SA (5109.16-4109.16) + SA (5108.02-4108.02)
Ganancia de operaciones de cobertura
SA ((5109.17+5109.24)-(4109.17+4109.24)) + SA (5108.03-4108.03)
Otros Ingresos Financieros
5109.08+5109.10+5109.18+5109.19 +5109.21 + 5109.25 +5109.26

GASTOS FINANCIEROS

4101 + 4102 + 4103 + 4104 + 4105 + 4106 + 4107 + 4109.01 + SD(5109.04 – 4109.04) + 4109.05 + 4109.07 + 4109.08 + 4109.09 + 4109.10 + 4109.18 + 4109.19 + 4109.20 + 409.21 + 4109.22 + 4109.23 +4109.25+SD((5109.11+ 5109.12+ 5109.13 + 5109.14 + 5109.15 + 5108.04.03) – (4109.11+ 4109.12 +4109.13 + 4109.14 + 4109.15 + 4108.04.03)) + SD((5108.01 + 5108.04.09 + 5108.09) – (4108.01 +4108.04.09

[4] Incluye modificaciones al Manual de Contabilidad aprobado por la Resolución SBS Nº 10639-2008 del 31.10.2008 que aprobó el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero.

+4108.09))+SD(5109.16 -4109.16)+SD(5108.02 – 4108.02)+ SD((5109.17 + 5109.24) – (4109.17 + 4109.24)) + SD(5108.03 – 4108.03)+SD(5201-4201)

Intereses y Comisiones por Obligaciones con el Público
4101+ 4107.01

Intereses y Comisiones por Fondos Interbancarios
4102+ 4107.02

Pérdida por valorización de Inversiones Negociables y a Vencimiento
SD((5109.11 + 5109.12 + 5109.13 + 5109.14 + 5109.15 + 5108.04.03) – (4109.11 + 4109.12 + 4109.13 + 4109.14 + 4109.15 + 4108.04.03))

Intereses por Depósitos de Empresas del Sistema Financiero y Org. Financieros Internacionales
4103

Intereses por Adeudos y Obligaciones del Sistema Financiero del País
4104.01+4104.02+4104.03

Intereses por Adeudos y Obligaciones con Instituciones Financ. del Exter. y Organ. Financ. Internac.
4104.04+ 4104.05

Intereses de Otros Adeudos y Obligaciones del País y del Exterior.
4104.06+ 4104.07

Intereses, Comisiones y otros cargos de Cuentas por Pagar
4105+ 4107.06

Intereses por Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación
4106

Comisiones y Otros Cargos por Obligaciones Financieras
4107.03 + 4107.09

Diferencia de Cambio de Operaciones Varias
SD(4108.01+4108.04+4108.09) - (5108.01+5108.04+5108.09)

Reajuste por Indexación
4109.01

Pérdidas en productos financieros derivados para negociación
SD (5109.16 – 4109.16) + SD (5108.02-4108.02)

Pérdida de operaciones de cobertura
SD ((5109.17+5109.24)-(4109.17+4109.24) + SD (5108.03 – 4108.03)

Pérdidas por Inversiones en Subsidiarias y Asociadas
SD(5109.04 – 4109.04)

Primas para el Fondo de Seguro de Depósitos
4109.05

Intereses y Comisiones por Créditos Contingentes
SD (5201-4201)

Otros Gastos Financieros
4109.02+ 4109.07+ 4109.08+ 4109.09+ 4109.10+ 4109.18+ 4109.19+4109.20+4109.21 + 4109.22 + 4109.23 + 4109.25

MARGEN FINANCIERO BRUTO

Ingresos Financieros menos Gastos Financieros

Provisiones por Incobrabilidad de Créditos Directos
4302 – 5304.01

Provisiones por Créditos Contingentes
4305.01 + 4305.02 – 5304.02

MARGEN FINANCIERO NETO

Margen Financiero Bruto menos Provisiones por Incobrabilidad de Créditos Directos y Créditos Contingentes

INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS
(5202+ 5203+SA(5700-4901-4902))

Ingresos por Fideicomisos y Comisiones de Confianza
5202.04+ 5202.05

Ingresos Diversos

5202 - (5202.04+ 5202.05) + 5203+ SA(5700-4901-4902)

GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS

(4200+ 4900) + SD(5700-4901- 4902)

Gastos por Fideicomisos y Comisiones de Confianza

4202.04+ 4202.05+ SD(5700-4901- 4902)

Gastos Diversos

4202- (4202.04+ 4202.05)+ SD(5700-4901- 4902)

MARGEN OPERACIONAL

Margen Financiero Neto más Ingresos por Servicios Financieros menos Gastos por Servicios Financieros

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

4500

Gastos de Personal y Directorio

4501+ 4502

Gastos por Servicios Recibidos de Terceros

4503

Impuestos y Contribuciones

4504

MARGEN OPERACIONAL NETO

Margen Operacional menos Gastos de Administración

VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PROVISIONES

4303 – 5405 + 4304 -5406+ 4305.03 +4305.04+ 4305.05 + 4305.06 + 4305.09 -5305+ 4401 -5302+ 4404+ 4403 + 4405 – 5303 + 4301 - 5301

Provisiones para Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar

4303 – 5405

Provisiones para bienes realizables, recibidos en pago, adjudicados y bienes fuera de uso

4304 – 5406

Depreciación y Deterioro de Inmuebles, Mobiliario y Equipo

4401 + 4404 – 5302

Amortización y Deterioro de Intangibles

4403.03 + 4403.04 + 4403.07 + 4405 - 5303

Deterioro de Inversiones

4301 – 5301

Amortización de Gastos

4403 – (4403.03 + 4403.04 + 4403.07)

Provisiones por litigios y demandas

4305.04

Provisiones por Riesgo País

4305.05

Otras Provisiones

4305.03 + 4305.06 + 4305.09

RESULTADO DE OPERACIÓN

OTROS INGRESOS Y GASTOS

5306 - 4601

Utilidad en venta de bienes adjudicados, recuperados y otros

5601+5602 – 4601.01 – 4601.02 – 4601.03

Otros Ingresos

5603**Otros Gastos**

4601.04 + 4601.05 + 4601.06 + 4601.09

RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTO A LA RENTA

DISTRIBUCIÓN LEGAL DE LA RENTA NETA

6701

IMPUESTO A LA RENTA

6801

RESULTADO NETO DEL EJERCICIO

6901
UTILIDAD (PÉRDIDA) POR ACCIÓN BÁSICA
UTILIDAD (PÉRDIDA) POR ACCIÓN DILUIDA

III. Modifíquense los Capítulos III " Catálogo de Cuentas" y IV "Descripción y Dinámica de Cuentas", conforme a lo siguiente:

1. Sustitúyanse la descripción del rubro 18 "Inmuebles, Mobiliario y Equipo" de acuerdo a lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN: Comprende las propiedades tangibles de la empresa y que son utilizadas para el desarrollo de sus actividades. Presentan como característica una vida útil relativamente larga (se espera usarlos por más de un período), no son objeto de operaciones habituales de transferencia y están sujetos a depreciaciones, excepto los terrenos, así como a pruebas de deterioro de valor.

Un elemento del rubro "Inmuebles, Mobiliario y Equipo" se reconocerá como activo si cumple con los criterios generales de reconocimiento señalados en la NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo*. Asimismo, el costo de un elemento perteneciente a este rubro comprende:

a. Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
b. Todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia;
c. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre la entidad como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado periodo.

Los bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero serán incluidos en este rubro, y por tanto, estarán sujetos a depreciación así como a pruebas de deterioro. La amortización de la deuda, los cargos financieros y otros gastos relativos al contrato se registrarán en las cuentas correspondientes del pasivo.

Los bienes cedidos en arrendamiento financiero y en capitalización inmobiliaria, opcionalmente, para efectos de control, se contabilizarán en las cuentas respectivas del rubro 18 "Inmuebles, Mobiliario y Equipo" y en su correspondiente por el contra. Para efectos tributarios, dicho registro es aplicable sólo para los contratos de arrendamiento financiero celebrados hasta el 31.12.2000.

En ningún caso podrán activarse las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no modifiquen substancialmente la forma y condiciones de uso de los bienes. Asimismo, se excluyen los bienes con vida útil inferior a un año y de valor monetario de menor significación, los cuales se imputarán

directamente a resultados y cuyo inventario puede ser registrado en cuentas de orden.

De otro lado, cabe señalar que el método del costo es el único método de reconocimiento posterior aceptado. En aplicación de dicho método los "Inmuebles, Mobiliario y Equipo" deberán valuarse a su costo de adquisición menos depreciación y deterioro del valor acumulados.

Para una adecuada presentación en el Balance General, el saldo de este rubro deberá mostrarse deducido de la cuenta 1809 (Depreciación y Deterioro acumulados de inmuebles, mobiliario y equipo)."

2. **Modifíquese la denominación de la cuenta 1809 de acuerdo a la siguiente "Depreciación y Deterioro Acumulados de Inmuebles, Mobiliario y Equipo". Asimismo, modifíquese la descripción de la cuenta conforme a lo siguiente:**

"DESCRIPCIÓN: En esta cuenta se registra el valor actualizado de la depreciación y deterioro acumulado del valor de los bienes registrados en este rubro. La depreciación es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista.

De otro lado, para determinar si un bien registrado en este rubro ha visto deteriorado su valor, la empresa aplicará la NIC 36 *Deterioro del Valor de los Activos*. Una vez aplicado el deterioro, la depreciación se calcula sobre el valor neto del activo menos deterioro"

3. **Modifíquese la dinámica aplicable a la cuenta 1809 "Depreciación y Deterioro Acumulados de Inmuebles Mobiliario y Equipo conforme a lo siguiente:**

"DINÁMICA:

DËBITOS:
- Por la reversión de los importes registrados por depreciación y/o deterioro acumulados, cuando se deja fuera de uso el bien, se produce su baja, se vende o se evidencia que el activo previamente deteriorado recupera su valor.
- Por la reversión de los importes registrados por depreciación y/o deterioro acumulados, cuando se retira un bien tomado en arrendamiento financiero.
- Por el traslado a las correspondientes cuentas de depreciación y/o deterioro acumulados, cuando finaliza del contrato de arrendamiento financiero.
- Por la reversión de los importes registrados por amortización y/o deterioro acumulados, cuando se produce la baja de las mejoras en las propiedades tomadas en alquiler.
- Por el traslado interno.

- Por la reversión de los importes registrados por depreciación y/o deterioro acumulados, cuando retira un bien tomado en capitalización inmobiliaria.
- Por el traslado a las correspondientes cuentas de depreciación y/o deterioro acumulados, cuando finaliza del contrato de capitalización inmobiliaria

CRËDITOS - Por el registro contable de la depreciación, amortización y deterioro del valor de los bienes que integran las cuentas de este rubro."

4. Modifíquese las subcuentas y cuentas analíticas de la cuenta 1809 "(Depreciación y Deterioro Acumulados de Inmuebles, Mobiliario y Equipo)" de acuerdo a lo siguiente:

1809	(DEPRECIACIÓN Y DETERIORO ACUMULADOS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO)
1809.01	(Deterioro acumulado de terrenos)
1809.02	(Depreciación y Deterioro acumulados de edificios e instalaciones)
1809.02.01	(Depreciación acumulada de edificios e instalaciones)
1809.02.02	(Deterioro acumulado de edificio e instalaciones)
1809.03	(Depreciación y Deterioro acumulados de mobiliario y equipo)
1809.03.01	(Depreciación acumulada de mobiliario y equipo)
1809.03.02	(Deterioro acumulado de mobiliario y equipo)
1809.04	(Depreciación y Deterioro acumulados de equipos de transporte y maquinarias)
1809.04.01	(Depreciación acumulada de equipos de transporte y maquinarias)
1809.04.02	(Deterioro acumulado de equipos de transporte y maquinarias)
1809.05	(Depreciación y Deterioro acumulados de bienes recibidos en arrendamiento financiero y en capitalización inmobiliaria)
1809.05.01	(Depreciación y Deterioro acumulados de bienes recibidos en arrendamiento financiero)
1809.05.02	(Depreciación y Deterioro acumulados de bienes recibidos en capitalización inmobiliaria)
1809.07	Amortización y deterioro acumulados de instalaciones y mejoras en propiedades alquiladas)
1809.07.01	Amortización acumulada de instalaciones y mejoras en propiedades alquiladas
1809.07.02	Deterioro acumulado de instalaciones y mejoras en propiedades alquiladas
1809.08	(Depreciación y Deterioro acumulados de bienes cedidos en arrendamiento financiero y en capitalización inmobiliaria)
1809.08.01	(Depreciación y Deterioro acumulados de bienes cedidos en arrendamiento financiero)
1809.08.02	(Depreciación y Deterioro acumulados de bienes cedidos en capitalización inmobiliaria)

5. Modifíquese la descripción del rubro 19 "Otros Activos", de acuerdo al siguiente texto:

"DESCRIPCIÓN: Comprende las cuentas de servicios contratados cuyos beneficios aún no han devengado, intereses pagados por anticipado, activos por impuesto a la renta y participaciones diferidos, activos intangibles, gastos amortizables, crédito fiscal, pagos a cuenta del impuesto a la renta, operaciones en trámite de naturaleza transitoria, así como la cuenta de control de transacciones entre oficinas. Del mismo modo, comprende la propiedad de otros activos y bienes diversos.

Aquellas partidas registradas en las cuentas de naturaleza transitoria deberán ser objeto de regularización permanente, transfiriéndolas a las cuentas pertinentes en los plazos previstos en el presente Manual. Las partidas pendientes de regularización que excedan el plazo de treinta (30) días calendario, sin contar con la justificación correspondiente, deberán castigarse."

6. **Modifíquese la denominación de la cuenta 1903 conforme a lo siguiente: 1903 "Activos por impuesto a la renta y participaciones diferidos". La descripción, subcuentas y dinámica se detallan a continuación:**

"DESCRIPCIÓN: Los activos reconocidos en este rubro deberán tratarse conforme a las disposiciones de la NIC 12 Impuesto a la Renta.

El activo por impuesto a la renta diferido representa el importe de impuesto a la renta por recuperar en periodos futuros y que ha sido originado por diferencias temporarias deducibles, el escudo fiscal asociado a pérdidas tributarias generadas en períodos anteriores y por créditos no utilizados de períodos anteriores. Del mismo modo, el activo diferido por participaciones de los trabajadores representa el importe de participaciones por recuperar en períodos futuros, que ha sido originado por diferencias temporales deducibles y el escudo fiscal asociado a pérdidas tributarias de períodos anteriores.

El reconocimiento de los activos y pasivos diferidos se realizará conforme al método del pasivo del Balance General, el cual está basado en las diferencias temporales surgidas entre la base tributaria de un activo o pasivo, y su importe en libros reconocido en el Balance General. Los activos y pasivos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera aplicar en el período en el activo se realice o el pasivo se liquide.

El beneficio de una pérdida tributaria compensable en ejercicios siguientes podrá reconocerse como un activo, siempre que la empresa disponga de suficientes diferencias temporales gravables o que sea probable la generación de suficientes utilidades gravables en el futuro. El valor contable de estos activos diferidos debe ser revisado a la fecha de cada Balance General, siendo reducido cuando se considere que no se generarán suficientes utilidades gravables.

SUBCUENTAS Y CUENTAS ANALÍTICAS:

1903.01 Activo por impuesto a la renta diferido

1903.01.01	Diferencias temporales deducibles
1903.01.02	Escudo fiscal por Pérdidas Arrastrables
1903.02	Activo por participaciones de los trabajadores diferido
1903.02.01	Diferencias temporales deducibles
1903.02.02	Escudo fiscal por Pérdidas Arrastrables

DINÁMICA:

DÉBITOS:

- Por el reconocimiento de diferencias temporarias deducibles originadas en el ejercicio.
- Por el importe del activo que surja en una transacción o suceso que se hubiese reconocido directamente en una partida del patrimonio neto.
- Por el reconocimiento del escudo fiscal generado por las Pérdidas Arrastrables.

CRÉDITOS:

- Por las reducciones de activos por diferencias temporarias deducibles que revirtieron en el ejercicio.
- Por las reducciones de activos por diferencias deducibles originadas en una transacción o suceso que se hubiese reconocido directamente en una partida del patrimonio neto.
- Por la aplicación del escudo fiscal generado por las Pérdidas Arrastrables."

7. Sustitúyase la denominación de la cuenta 1904 "Gastos Amortizables" por "Intangibles y Gastos Amortizables". Asimismo, incorpórense en la cuenta 1904 las siguientes subcuentas y cuentas analíticas:

1904.04	Otros Activos Intangibles En esta subcuenta se registrarán los activos intangibles distintos al software, con arreglo a lo dispuesto en la NIC 38 Intangibles.
1904.09.04	(Amortización y deterioro acumulados de otros activos intangibles)

8. Sustitúyanse las denominaciones de las siguientes cuentas analíticas de la cuenta 1904 denominado de acuerdo al numeral 7 "Intangibles y Gastos Amortizables", conforme a los siguiente:

1904.09.03	(Amortización y deterioro acumulados de software)
1904.09.07	(Amortización y deterioro acumulados de goodwill)

9. Sustitúyase la denominación de la cuenta 1906 "Crédito Fiscal" por "Crédito Fiscal y Pagos a Cuenta de impuestos". Asimismo, modifíquese su descripción, subcuentas y dinámica de acuerdo a lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN: En esta cuenta se registra el crédito fiscal otorgado a favor de la empresa al amparo de los dispositivos legales vigentes, los mismos que serán aplicados de acuerdo a las normas legales correspondientes. Asimismo, se registran en esta cuenta los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

SUBCUENTAS:

1906.01	Crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas
1906.02	Crédito fiscal del impuesto a la renta
1906.03	Pagos a cuenta del impuesto a la renta
1906.04	Otros

DINÁMICA:

DÉBITOS:
- Por el crédito fiscal a favor de las empresas.
- Por los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

CRÉDITOS
- Por la aplicación del crédito fiscal del período que corresponda.
- Por la aplicación de los pagos a cuenta."

10. Modifíquese la descripción del rubro 27 "Provisiones" conforme a lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN: Comprende las provisiones para créditos indirectos o créditos contingentes, las provisiones por riesgo país y las provisiones por desvalorización de bienes colocados en capitalización inmobiliaria conforme con las disposiciones emitidas por la Superintendencia.

Asimismo incluye las provisiones a que se refiere la NIC Nº 37 *Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes*. De acuerdo a lo señalado en esta norma las provisiones son pasivos (obligaciones) en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Se debe reconocer una provisión cuando se producen las siguientes situaciones: (a) la entidad tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar su obligación; y, (c) puede estimarse de manera fiable la obligación."

11. Sustitúyase la denominación de la cuenta 2903 " Impuesto a la Renta y Participaciones Diferidas" por "Pasivos por Impuestos y Participaciones Diferidos". Asimismo, sustitúyanse la descripción, subcuentas y dinámica de la citada cuenta de acuerdo a lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN: El pasivo por impuesto a la renta diferido es el impuesto a la renta por pagar en períodos futuros, originado por diferencias temporales gravables. Del mismo modo, el pasivo diferido por participaciones de los trabajadores representa el importe de participaciones por pagar en períodos futuros, que ha sido originado

por diferencias temporales gravables. Su reconocimiento, medición y revelación se ceñirá a las disposiciones de la NIC Nº 12 Impuesto a la Renta.

Para efectos de la presentación en el Balance General, se puede compensar el pasivo diferido con el activo diferido, si se cumplen los requisitos establecidos en la precitada NIC Nº 12.

SUBCUENTAS Y CUENTAS ANALÍTICAS:

2903	PASIVOS POR IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIONES DIFERIDOS
2903.01	Pasivo por impuesto a la renta diferido
2903.01.01	Diferencias temporales gravables
2903.02	Pasivo por participaciones de los trabajadores diferido
2903.02.01	Diferencias temporales gravables

DINÁMICA:

DÉBITOS:

- Por la disminución de los pasivos por impuesto a la renta y participaciones diferidos, originados en la reversión de las diferencias temporales gravables.
- Por la disminución de los pasivos por impuesto a la renta y participaciones diferidos, originados en la reversión de las transacciones reconocidas directamente en el patrimonio neto.

CRÉDITOS:

- Por el reconocimiento de pasivos originados en diferencias temporales gravables relacionadas con transacciones que se reconocen en el resultado del periodo.
- Por el reconocimiento de pasivos originados en diferencias temporales gravables relacionadas con transacciones que se reconocen en el patrimonio neto."

12. Elimínese la cuenta 2104 "Obligaciones con instituciones recaudadoras de tributos", así como todas sus subcuentas y cuentas analíticas asociadas. Asimismo, elimínese la subcuenta contable 2108.04 "Gastos por pagar de obligaciones con instituciones recaudadoras de tributos".

13. Sustitúyase la denominación de la cuenta 2507 " Primas al Fondo de Seguro de Depósitos y Aporte a la Federación de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito" por "Primas al FSD, Aportes y Obligaciones con Instituciones Recaudadoras de Tributos". Asimismo, su descripción y estructura se ajustarán a lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN: En esta cuenta se registran las obligaciones de la empresa con el Fondo de Seguro de Depósitos, aportes por pagar a la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, las obligaciones propias con instituciones recaudadoras de tributos (gobierno central y otras instituciones del Estado), las retenciones que efectúa a sus clientes, accionistas y trabajadores, los montos

recaudados por cuenta del Banco de la Nación y otros debidamente autorizados.

SUBCUENTAS Y CUENTAS ANALÍTICAS:

2507.01	Primas al Fondo de Seguro de Depósitos
2507.02	Aporte a la FEPCMAC
2507.03	Tributos por cuenta propia
2507.03.01	Impuesto a la Renta
2507.03.02	Impuesto General a las Ventas
2507.03.03	Otras Contribuciones
2507.03.04	Administradoras de Fondos de Pensiones
2507.03.05	Otros tributos por cuenta propia
2507.04	Tributos retenidos
2507.05	Tributos recaudados"

14. Incorpórese los siguientes débitos y créditos en las dinámicas aplicables a las cuentas 2504, 2505, 2506 y 2607:

"DINÁMICA:

DÉBITOS:
- Por los importes de tributos pagado y/o abonados en las cuentas correspondientes de las instituciones recaudadoras.

CRÉDITOS:
- Por los importes de los tributos por cuenta propia
- Por los importes de los tributos retenidos.
- Por los importes de los tributos recaudados."

15. Sustitúyase la descripción de la cuenta 3602 "Revaluaciones especiales autorizadas por SBS", conforme a lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN: En esta cuenta se registra la contrapartida del mayor valor asignado a las partidas del rubro "Inmuebles, Mobiliario y Equipo", producto de las revaluaciones debidamente autorizadas por la Superintendencia a las empresas que serán absorbidas en el marco de una combinación de negocios. Estas revaluaciones podrán ser posteriormente transferidas a las cuentas de capital y reservas. En caso no se materialice la combinación de negocios, deberán revertirse los efectos de la revaluación de activos."

16. Elimínese la subcuenta contable 4101.04 "Intereses por obligaciones con instituciones recaudadoras de tributos", así como todas sus cuentas analíticas asociadas.

17. Incorpórense las siguientes subcuentas contables y cuentas analíticas en la cuenta 4105 "Gastos de cuentas por pagar":

4105.07	Intereses por obligaciones con instituciones recaudadoras de tributos
4105.07.03	Tributos por cuenta propia
4105.07.04	Tributos retenidos
4105.07.05	Tributos recaudados

18. Incorpórese la siguiente subcuenta contable en la cuenta 4109 "Gastos Financieros Diversos"

4109.25	Pérdida por compra-venta de cartera crediticia

19. Incorpórese el siguiente débito en la dinámica aplicable a las cuentas 4108 y 4109:

"DINÁMICA:

DÉBITOS: - Por la pérdida registrada en la compra – venta de cartera crediticia."

20. Elimínense en la cuenta 4201 " Gastos por Operaciones Contingentes" las siguientes subcuentas, cuentas y subcuentas analíticas conforme a lo siguiente:

4201.08	Contratos de underwriting
4201.09	Litigios, demandas pendientes y otras contingencias
4201.09.01	Litigios y demandas pendientes
4201.09.01.01	Litigios y demandas por operaciones de intremediación
4201.09.01.02	Litigios y demandas varias
4201.09.02	Otras contingencias

21. Elimínese en la cuenta 4202 " Gastos por Servicios Financieros Diversos" la siguiente subcuenta, cuyo saldo será transferido a la nueva subcuenta 4202.99:

4202.29	Otros servicios financieros

22. Incorpórense en la cuenta 4202 " Gastos por Servicios Financieros Diversos" las siguientes subcuentas:

4202.26	Contratos de underwriting
4202.99	Otros servicios financieros

23. Sustitúyase la denominación del rubro 44 "Depreciación de Inmuebles, Mobiliario y Equipo y Amortización" por "Depreciación, Amortización y Deterioro". Asimismo, sustitúyase la descripción de la cuenta de acuerdo a lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN: Comprende los cargos por depreciación y deterioro de valor de los inmuebles, mobiliario y equipo, así como la amortización y deterioro de valor de los intangibles y gastos amortizables."

24. Sustitúyase de la denominación de la cuenta 4403 "Amortización de Gastos Amortizables" por "Amortización de Intangibles y Gastos Amortizables". Asimismo, modifíquese su descripción de acuerdo con el siguiente texto:

"DESCRIPCIÓN: En esta cuenta se registran los cargos por las amortizaciones de activos intangibles, así como de los gastos que se mantienen en el activo, de acuerdo al patrón de consumo de beneficios económicos que fluyan a la empresa."

25. Incorpórese en la cuenta 4403 denominado de acuerdo al numeral anterior "Amortización de Intangibles y Gastos Amortizables", la subcuenta 4403.04 "Amortización de Otros Activos Intangibles".

26. Incorpórese la cuenta 4404 "Deterioro de valor de inmuebles, maquinaria y equipo", cuya descripción es la siguiente:

"DESCRIPCIÓN: En esta cuenta se registran las pérdidas por deterioro de valor de los inmuebles, mobiliario y equipo identificadas en el período. Estas pérdidas se producen cuando el valor en libros del activo es mayor a su importe recuperable. La medición del importe recuperable del activo y el registro de las pérdidas por deterioro se efectuarán de conformidad con lo señalado en la NIC 36 *Deterioro de valor de los activos*."

27. Incorpórese las subcuentas y cuentas analíticas a la cuenta 4404 "Deterioro de valor de inmuebles, mobiliario y equipo" y 4405 "Deterioro de valor de activos intangibles" de acuerdo a lo siguiente:

4404	**DETERIORO DE VALOR DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**
4404.01	Deterioro de valor de terrenos
4404.02	Deterioro de valor de edificios e instalaciones
4404.03	Deterioro de valor de mobiliario y equipo
4404.04	Deterioro de equipos de transporte y maquinarias
4404.05	Deterioro de valor de bienes recibidos en arrendamiento financiero
4404.06	Deterioro de bienes recibidos en capitalización inmobiliaria
4404.07	Deterioro de instalaciones y mejoras en bienes alquilados

28. Incorpórese la cuenta 4405 "Deterioro de valor de activos intangibles", cuya descripción es la siguiente:

"DESCRIPCIÓN: En esta cuenta se registran las pérdidas por deterioro de valor de activos intangibles. Estas pérdidas se producen cuando el valor en libros del activo es mayor a su importe recuperable. La medición del importe recuperable del activo y el registro de las pérdidas por deterioro se efectuarán de conformidad con lo señalado en la NIC 36 *Deterioro de valor de los activos*. En los casos del goodwill, activos intangibles de vida

ilimitada y activos intangibles que no están disponibles para su uso las pruebas de deterioro deberán efectuarse como mínimo de forma anual."

29. Incorpórese las subcuentas y cuentas analíticas a la cuenta 4405 "Deterioro de valor de activos intangibles" de acuerdo a lo siguiente:

4405	**DETERIORO DE VALOR DE ACTIVOS INTANGIBLES**
4405.03	Deterioro de software adquirido
4405.04	Deterioro de otros activos intangibles
4405.07	Deterioro de la plusvalía mercantil

30. Sustitúyase la dinámica contable aplicable a las cuentas 4401, 4403, 4404 y 4405 de acuerdo a lo siguiente:

"DINAMICA:

DÉBITOS:
- Por el registro de la depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo.
- Por el registro de la amortización de intangibles y gastos amortizables.
- Por el registro del deterioro de valor de inmuebles, mobiliario y equipo.
- Por el registro del deterioro de valor de activos intangibles.

CRÉDITOS:
- Por el total al cierre del ejercicio con cargo a la cuenta 6101 Resultado de operación.
- Por el reintegro de la depreciación de los bienes cedidos en arrendamiento financiero y en contratos de capitalización inmobiliaria, con débito a la cuenta 2907."

31. Modifíquese la estructura de la cuenta 4503 "Gastos por Servicios Recibidos de Terceros", de acuerdo a lo siguiente:

4503	**Gastos por servicios recibidos de terceros**
4503.01	Transporte
4503.02	Reparación y mantenimiento
4503.03	Vigilancia y protección
4503.04	Trabajos Eventuales
4503.05	Publicidad
4503.06	Energía y Agua
4503.07	Comunicaciones
4503.08	Honorarios Profesionales
4503.09	Seguros
4503.10	Alquileres
4503.11	Suministros diversos
4503.12	Gastos de Representación

4503.13	Gastos notariales y de registro
4503.14	Gastos Judiciales
4503.15	Suscripciones y cotizaciones
4503.17	Limpieza
4503.18	Procesamiento electrónico
4503.19	Relaciones públicas y eventos
4503.20	Gastos de viaje
4503.21	Estudios y proyectos
4503.22	Consultorías
4503.23	Sociedades de Auditoría
4503.24	Transferencias electrónicas
4503.25	Servicios personales - contratistas
4503.26	Otros servicios

32. Incorpórese el rubro 46 "Otros Gastos", cuya descripción es la siguiente:

"DESCRIPCIÓN: Comprende los gastos que reúnen la características de ser generados por operaciones distintas a las que realiza la empresa en su ciclo normal, tales como las pérdidas en venta de bienes fuera de uso o bienes pertenecientes a los inmuebles, mobiliario y equipo, sanciones administrativas y fiscales, pérdidas no cubiertas por seguros, entre otros."

33. Incorpórese la cuenta 4601 "Otros Gastos". Asimismo, incorpórense la descripción, subcuentas y dinámica de acuerdo a lo a continuación se indica:

"DESCRIPCIÓN: En esta cuenta se registran los gastos generados por operaciones distintas a las que realiza la empresa en su ciclo normal, tales como las pérdidas en venta de bienes pertenecientes a los inmuebles, mobiliario y equipo, pérdida en venta de bienes adjudicados, sanciones administrativas y fiscales, siniestros, robos, fraudes, entre otros.

4601	**Otros gastos**
4601.01	Pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo
4601.02	Pérdida en venta de bienes adjudicados y recuperados
4601.03	Gastos por bienes adjudicados y recuperados En la cuenta analítica 4601.02 se registrará la pérdida obtenida en la venta o colocación de los bienes adjudicados y recuperados, y en la cuenta analítica 4601.03 se registrará los gastos relacionados con el mantenimiento de los bienes adjudicados y recuperados como gastos de tasación, energía, agua, seguridad y predios.
4601.04	Sanciones administrativas y fiscales
4601.05	Pérdidas no cubiertas por seguros
4601.06	Donaciones efectuadas

4601.09 Otros Gastos

DINÁMICA:

DEBITOS:
- Por las pérdidas en venta de elementos de inmuebles, mobiliario y equipo así como de bienes adjudicados y recuperados.
- Por las sanciones impuestas a la empresa.
- Por las pérdidas no cubiertas por seguros
- Por las donaciones efectuadas a favor de terceros.
- Otros gastos no relacionados con el ciclo normal de la empresa.

CRÉDITOS:
- Por el total de los gastos acumulados en esta cuenta, con cargo a la cuenta 6601 Resultado del Ejercicio antes de participaciones e Impuesto a la Renta"

34. Incorpórense las siguientes subcuentas contables en la cuenta 5109 "Ingresos Financieros Diversos":

5109.25 Utilidad por compra-venta de cartera crediticia

5109.26 Ingresos por recuperación de cartera castigada

35. Incorpórese los siguientes créditos a la dinámica aplicable a las cuentas 5101, 5102, 5103, 5104, 5105, 5106, 5107, 5108 y 5109:

"CRÉDITOS:
- Por los ingresos obtenidos en la recuperación de cartera castigada.
- Por la utilidad en la compra-venta de cartera crediticia."

36. Elimínese en la cuenta 5202 "Ingresos por servicios financieros" lo siguiente, cuyo saldo será transferido a la nueva subcuenta 5202.99 "Otros ingresos financieros":

5202.29 Otros ingresos por servicios

37. Incorpórense en la cuenta 5202 " Ingresos por Servicios Financieros Diversos" las siguientes subcuentas:

5202.26	Contratos de underwriting
5202.99	Otros ingresos financieros

38. Incorpórese el rubro 53 "Reversión de Pérdidas por Deterioro y Recuperación de Deterioro en Inmuebles, Mobiliario y Equipo, e Intangibles", cuya descripción, cuentas y subcuentas se detallan a continuación:

"DESCRIPCIÓN: Comprende la recuperación del deterioro de las inversiones negociables y a vencimiento.

Asimismo, comprende la recuperación del deterioro previamente identificado en elementos de inmuebles, mobiliario y equipo, así como en activos intangibles. La reversión de provisiones constituidas en el ejercicio se efectúa con abono a la cuenta de gasto respectiva.

53	**REVERSIÓN DE PÉRDIDAS POR DETERIORO Y RECUPERACIÓN DE DETERIORO EN INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, E INTANGIBLES**
5301	**Reversión por Deterioro de Inversiones Negociables y a Vencimiento**
5301.04	Inversiones Disponibles para la Venta- Instrumentos Representativos de Deuda
5301.05	Inversiones a Vencimiento
5302	**Recuperación de Deterioro en Inmuebles, Mobiliario y Equipo**
5302.01	Terrenos
5302.02	Edificios e instalaciones
5302.03	Mobiliario y equipo
5302.04	Equipos de transporte y maquinarias
5302.05	Bienes recibidos en arrendamiento financiero
5302.06	Bienes recibidos en capitalización inmobiliaria
5302.07	Instalaciones y mejoras en bienes alquilados”
5303	**Recuperación de Deterioro de Activos Intangibles**
5303.03	Software
5303.04	Otros Activos Intangibles

39. Incorpórese la descripción de la cuenta 5302 “Recuperación de deterioro en inmuebles, mobiliario y equipo”, conforme se señala a continuación:

“DESCRIPCIÓN: Comprende la recuperación del deterioro previamente identificado en elementos de inmuebles, mobiliario y equipo. En tal sentido, esta recuperación no puede exceder, en ningún caso, el importe de deterioro previamente reconocido.

40. Incorpórese la descripción de la cuenta 5303 “Recuperación de deterioro de activos intangibles”, conforme se señala a continuación:

“DESCRIPCIÓN: Comprende la recuperación del deterioro previamente identificado en activos intangible. En tal sentido, esta recuperación no puede exceder, en ningún caso, el importe de deterioro previamente reconocido. Asimismo, el deterioro reconocido en una plusvalía mercantil no puede ser recuperado.

41. Incorpórese el rubro 54 "Reversión de Provisiones", cuya descripción, cuentas y subcuentas se detallan a continuación:

"DESCRIPCIÓN: Comprende la disminución (reversión) de provisiones de incobrabilidad de créditos directos, créditos contingentes, cuentas por cobrar y provisiones por bienes recuperados, recibidos en pago y adjudicados, que han sido constituidas en años anteriores. La reversión de provisiones constituidas en el ejercicio se efectúa con abono a la cuenta de gasto respectiva.

5404	**Reversión de Provisiones por Créditos Directos**
5404.01	Créditos directos
5404.02	Créditos indirectos
5405	**Reversión de Provisiones por Cuentas por Cobrar**
5406	**Reversión de Provisiones por Bienes Recuperados, recibidos en Pago y Adjudicados**

42. Incorpórese el rubro 56 "Otros ingresos ", cuya descripción, estructura y dinámica se adecuarán a lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN: En esta cuenta se registran los ingresos generados por operaciones distintas a las que realiza la empresa en su ciclo normal, tales como las ganancias en venta de bienes pertenecientes a los inmuebles, mobiliario y equipo, ganancia en venta de bienes adjudicados, donaciones para cobertura de gastos, entre otros."

SUBCUENTAS

5601	Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo
5602	Utilidad en venta de bienes adjudicados y recuperados En la cuenta analítica se registrará el ingreso obtenido en la venta de los bienes adjudicados y recuperados, así como el reconocimiento del devengamiento de los ingresos diferidos en caso que se haya producido la venta financiada.
5603	Donaciones para cobertura de gastos
5609	Otros ingresos

DINÁMICA: Aplicable a las cuentas 5301, 5302, 5303, 5304, 5305, 5401, 5405, 5601, 5602, 5603, 5605 y 5609

DEBITOS:
- Por las disminuciones, ajustes y transferencias correspondientes.
- Por el saldo de las cuentas al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 6601 Resultado del ejercicio antes de participaciones e impuesto a la renta.

CRÉDITOS:

- Por la reversión de deterioro de inversiones.
- Por la reversión de deterioro de inmuebles, maquinaria y equipo.
- Por la reversión de deterioro de activos intangibles.
- Por la utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo.
- Por la utilidad en venta de bienes adjudicados y recuperados.
- Por las donaciones recibidas para cobertura de gastos.
- Por las reversiones de provisiones de incobrabilidad constituidas en ejercicios anteriores.
- Por la reversión de provisiones por bienes recuperados, recibidos en pago y adjudicados
- Por el registro de otros ingresos."

43. Elimínense los rubros 62 "Ingresos Extraordinarios", 63 "Gastos Extraordinarios", 64 "Ingresos de Ejercicios Anteriores" y 65 "Gastos de Ejercicios Anteriores", así como todas sus cuentas y subcuentas contables asociadas.

44. Modifíquese la descripción del rubro 68 "Impuesto a la renta" de acuerdo al texto siguiente:

"DESCRIPCIÓN: Comprende el impuesto a la renta determinado sobre la renta imponible del ejercicio, así como el impuesto a la renta diferido proveniente de diferencias temporales y el escudo fiscal generado por pérdidas arrastrables determinadas en el ejercicio."

45. Sustitúyase la denominación de las cuenta 7109 y 7209 por " Responsabilidades Diversas" y elimínese las subcuentas 7209.01 "Litigios y demandas pendientes".

46. Sustitúyase la denominación de la cuenta analítica 7209.02.09 por "Otras Responsabilidades".